

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2021-00876 00

No se tiene en cuenta el trámite de notificación del demandado conforme al Decreto 806 de 2020, por cuanto esa norma no se encontraba vigente al momento de enviarse la citación.

Por lo anterior y con el fin de evitar futuras nulidades, se requiere nuevamente a la parte demandante para que realice el trámite de notificación del demandado Florentino Montoya Pérez, conforme a los artículos 291 y 292 del C.G.P., o del artículo 8° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. Téngase en cuenta que la comunicación debe contener el lleno de los requisitos conforme al artículo 291 y s.s. ib

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

**Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de
Bogotá**

Bogotá D.C., el día cinco (5) de octubre de 2022

Por anotación en estado N° **114** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5eb3d4e0f7b1d797af4928b8226a1569bea6b968ef6005860581d062be9fe47f**

Documento generado en 04/10/2022 02:45:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>